

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se encuentran pendientes memoriales que contienen certificación de existencia y representación del FNG y renuncia de poder.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 03 de mayo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandantes:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	GIMA SAS EN LIQUIDACION Y CARLOS ARTURO MEJIA HENAO
AUTO	INTERLOCUTORIO
Radicado:	170013103005-2020-00094-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que el poder allegado por el Fondo de Garantías del Café reunía los requisitos de Ley, por ende, la procedencia en reconocerle personería a la Dra. María del Pilar Giraldo.

No obstante lo anterior, con posterioridad la precitada profesional presentó renuncia al mandato que le fuera conferido la cual viene coadyuvada por la representante del Fondo de Garantías del Café, de manera que la Entidad tiene conocimiento de la renuncia por lo que se acepta la renuncia.

Por lo anterior el Fondo de Garantías del Café deberá designar apoderado que represente sus intereses en esta causa o allegar el documento que se refiere en

la renuncia del poder consistente en la venta de obligaciones por parte de aquella a Central de Inversiones CISA.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is written in a cursive style.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza